



**Acuerdo CA No. 084 de 2025
(13 de enero de 2025)**

"Por la cual se fija la oferta académica y los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de posgrado para el periodo académico 2025 A de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico y se dictan otras disposiciones"

El Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los artículos 29 y 31 del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, y según su Estatuto General, es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente universitario autónomo de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley; forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución.

Que, el artículo 28 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, establece como una función del Consejo Académico la de fijar los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado de la universidad.

Que, el artículo 31 del Estatuto General de Unitrópico establece que los actos del Consejo Académico son: Actas, Acuerdos, Resoluciones, Recomendaciones, Conceptos y Comunicados.

Que mediante Resolución 025534 del 27 de diciembre de 2024 *"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social de la Universidad Internacional del Trópico Americano – UNITRÓPICO, a ser ofrecido en modalidad Presencial, en Yopal (Casanare)"*, el Viceministro de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años del programa Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social.

Que mediante Resolución 000007 del 2 de enero de 2025 *"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Finanzas y Administración Pública de la Universidad Internacional del Trópico Americano – UNITRÓPICO, a ser ofrecido en modalidad Presencial, en Yopal (Casanare)"*, el Viceministro de Educación Superior del Ministerio de Educación



Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años del programa Especialización en Finanzas y Administración Pública.

Que, de conformidad con lo anterior y con el fin de garantizar la prestación del servicio público de Educación Superior, se hace necesario adelantar las gestiones correspondientes a la planificación de la oferta académica de posgrado para el periodo académico 2025 A, con el objetivo de garantizar el acceso a la educación superior.

Que, para la Universidad Internacional del Trópico Americano es necesario establecer procesos claros de asignación de cupos que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia.

Que, la asignación de cupos se analizó según los criterios establecidos a nivel institucional, de acuerdo con el número de estudiantes matriculados, la proyección de número de estudiantes para el siguiente periodo académico, así como la información que se extrae de los actos administrativos que soportan los registros calificados de cada programa de posgrado, reportados por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación.

Que, en sesión extraordinaria No. 001 del 13 de enero de 2025, el Consejo Académico de Unitrónico aprobó por unanimidad los cupos para la admisión de aspirantes de posgrado para el periodo académico 2025-A de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, después del estudio y análisis, acoge las recomendaciones, y

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Fijar la oferta académica académica y los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de posgrado para el periodo académico 2025 A de la Universidad Internacional del Trópico Americano, el cual quedará de la siguiente manera:

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	CUPOS REGISTRO CALIFICADO
Derecho y Ciencias Políticas	Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social	25
Ciencias Económicas y Administrativas	Especialización en Finanzas y Administración Pública	25

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones consagradas en el presente acto administrativo corresponden a la oferta académica vigente reportada por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación y aplican para los aspirantes nuevos que decidan iniciar el proceso de admisión en cualquiera de los programas de posgrado para la vigencia del periodo académico 2025 A.

ARTÍCULO 3. AUTORIZACIONES. Se autoriza al Rector para fijar los cupos de los programas académicos de los que el Ministerio de Educación Nacional apruebe Registros Calificados para el periodo 2025 A.

ARTÍCULO 4. Se autoriza al Rector para fijar y aprobar el calendario académico de los programas de posgrado que trata el presente acto administrativo para la vigencia 2025 A, de la Universidad Internacional del Trópico Americano.



ARTÍCULO 5. Comunicar el presente acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Líderes y/o Coordinadores de Programa, Oficina de Admisiones y Registro, Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Mercadeo, Vicerrectoría de Proyección Social, División de Egresados, Oficina de Bienestar Universitario y Secretaría General.

ARTÍCULO 6. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'OJS'.

ORIOJ JIMÉNEZ SILVA
Presidente del Consejo Académico

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CRP'.

CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Académico